

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO No. 252/2019-IM-SEFI

Contrato de adquisición de mobiliario de oficina, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Adrián Flores González**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaria de Finanzas del Estado** representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir de mobiliario de oficina, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **729/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Directora General Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de mobiliario de oficina.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 31 de octubre del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-96-19**; llevándose a cabo el día 05 de noviembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 07 de noviembre del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de noviembre del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partidas 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 16 al proveedor **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 26 de septiembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir la erogación derivada del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **729/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04313**, con fecha de inscripción el día 15 de enero del 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 07 de junio del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 25,112, volumen DLXXXII, otorgada en fecha 31 de enero del 2004 ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 21 de enero del 2005.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Adrián Flores González**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública identificada en el numeral inmediato anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Madre Oriental número 101-A, Colonia Los Bosques, Aguascalientes, Ags., C.P. 20120, con números telefónicos (449) 9145150, (449) 9961956 y (449) 4489577 y cuenta de correo electrónico adrián@mueblesalday.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CAL040131CM7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A01-65908-10-2** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de mobiliario de oficina, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por **"Las Partes"** pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5.00	PIEZA	SILLA SECRETARIAL MARCA REQUIEZ, MODELO RS-490. SILLA OPERATIVA MECANISMO BÁSICO, ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL. 10, BASE DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO Y CON CINTURÓN DE ACERO, AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO POR MEDIO DE SISTEMA LAMA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADOS PARA MÁXIMO CONFORT CON ACOJINAMIENTO EN EL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 53 KG/M ³ DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, RESPALDO EN MESH, DESCANSABRAZOS CON ALTURA AJUSTABLE. GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$2,713.48	\$13,567.40



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

2	42.00	PIEZA	<p>SILLÓN EJECUTIVO MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1960.</p> <p>SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MESH CON CABECERA, RECLINAMIENTO SYNCHRO CON REGULADOR DE TENSIÓN, 3 POSICIONES DE BLOQUEO Y SISTEMA ANTI SHOCK, MECANISMO ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL.10, BASE DE 5 PUNTAS ELABORADA EN ALUMINIO PULIDO, DESCANSO BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA, CODERA DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO Y CUBIERTA EN ALUMINIO PULIDO, CABECERA ACOJINADA CON AJUSTE GRADUAL.</p> <p>GARANTÍA MÍMINA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$5,139.75	\$215,869.50
3	20.00	PIEZA	<p>SILLA MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1060.</p> <p>SILLA DE VISITA O EVENTOS FABRICADA EN ACERO TUBULAR OVALADO CAL. 16. EN FORMA DE 4 PATAS. ESTIBABLE, ASIENTO Y RESPALDO CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 44KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFORT, PARTE POSTERIOR DE ASIENTO Y RESPALDO CON CONCHA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, REGATÓN DE POLIPROPILENO EN LOS 4 PUNTOS DE CONTACTO CON EL PISO, COPLE DE UNIÓN EN POLIPROPILENO PARA FORMAR BATERÍAS RECTAS INCLUIDO.</p> <p>GARANTÍA MÍMINA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$940.94	\$18,818.80
4	15.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9112.</p> <p>ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON MEDIDAS: ALTO 1.05 CMS X FRENTE 0.46 MTS X FONDO 0.64 MTS FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO, CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO, SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD, GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA MÍMINA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$3,374.91	\$50,623.65
5	3.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9113.</p> <p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, TAMAÑO CARTA (L X P X A CM) 46X36X68 CMS. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD, GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA MÍMINA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$2,580.27	\$7,740.81
14	2.00	PIEZA	<p>MESA MULTIUSOS PARA IMPRESORA, MARCA HAKEN, MODELO B-670</p> <p>CON RUEDAS DE 360° DE 0.70 MTS X 0.50MTS X 0.72 MTS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTA; COSTADOS Y REPISA, CON CANTOS EN PVC DE 2MM; INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTEN EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/ FIJADOR/CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>GARANTÍA MÍMINA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$1,470.70	\$2,941.40



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

16	1.00	PIEZA	MESA CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS Y DOCUMENTOS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO CL-8882, MEDIDAS 0.95X0.92X0.55 MTS, CON PATAS, RUEDAS GIRATORIAS 360° Y CON FRENO DE 5", FABRICADO EN LÁMINA, CALIBRE 22, ROLADO EN FRIO Y TUBO 3/4", CÉDULA 30, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°. GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$3,247.86	\$3,247.86
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$312,809.42
				I.V.A.	\$50,049.51
				GRAN TOTAL	\$362,858.93

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$312,809.42 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$\$50,049.51 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"**El Proveedor**" se obliga a entregar "**Los Bienes**" nuevos, en buenas condiciones, a entera satisfacción de "**El Ente Requirente**"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

"**Los Bienes**" deberán entregarse en las oficinas de "**El Ente Requirente**", ubicadas en Avenida Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de "**Los Bienes**" se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"**El Ente Requirente**" no estará obligado a recibir "**Los Bienes**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de "**La Ley**", la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez** en su carácter de **Directora General Administrativa de "El Ente Requirente"** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de "**La Ley**", dicha servidora pública en coordinación con la **C.P. Rosa Ma. Goretti Romo Alba**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Recursos Financieros de "El Ente Requirente"** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que "**Los Bienes**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de "**Los Bienes**" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Proveedor**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "**La Ley**".

b
a
K
f

C

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos durante el periodo de 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos contados a partir de la recepción de “Los Bienes” a entera satisfacción de las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta como responsables de la recepción.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en de “Los Bienes”, “El Ente Requerente” hará efectiva la garantía a menos que “El Proveedor” reponga los bienes en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que sea notificado vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

El incumplimiento del fabricante de "**Los Bienes**" con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a "**El Proveedor**" de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer "**Los Bienes**" que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "**El Proveedor**" no entregue "**Los Bienes**" adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**El Ente Requirente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requirente**", a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"**El Proveedor**" se obliga a defender a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requirente**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requirente**", con o sin intervención de "**El Proveedor**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de "**Los Bienes**" objeto de este contrato a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Proveedor**" de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-19, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de noviembre del 2019.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. ADRIÁN FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

C.P. ROSA MA. GORETTI ROMO ALBA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Rosa Goretti
LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP

Miriam Novoa Jiménez
A
G



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI

Anexos



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V.
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

AGUASCALIENTES, AGS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

INVITACIÓN A CIUDAD MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. D9AD-IM-96-19

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDELO OFERTADOS	CARANTÍA OFERTADA
01	5	PZ	SILLA OPERATIVA MECANISMO BÁSICO ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL 10. BASE DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO Y CON CINTURÓN DE ACERO. AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO POR MEDIO DE SISTEMA LANA. ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADOS PARA MAXIMO CONFORT CON ADJUNTO EN EL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 53 KG/M ³ DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA. RESPALDO EN MESH. DESCANSABRAZOS CON ALTURA AJUSTABLE	REQUIEZ/ MÓDELO RS-190	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
02	42	PZ	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MESH CON CABECERA. RECLINAMIENTO SYNCHRO CON REGULADOR DE TENSIÓN, 3 POSICIONES DE BLOQUEO Y SISTEMA ANTI SHOCK. MECANISMO ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL 10. BASE DE 5 PUNTAS ELABORADA EN ALUMINIO PULIDO. DESCANSABRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA, CABECERA DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO Y CUBIERTA EN ALUMINIO PULIDO. CABECERA ACOJINADA CON AJUSTE GRADUAL.	REQUIEZ/ MÓDELO RE-190	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V.
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

03	20	PZ	SILLA DE VISITA O EVENTOS FABRICADA EN ACERO TUBULAR ÓVALADO CAL. 16 EN FORMA DE 4 PATAS ESTABLE, ASIENTO Y RESPALDO CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INTEGRADO DE 4KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA. DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFORT. PARTE POSTERIOR DE ASIENTO Y RESPALDO CON CONCHA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. REGATÓN DE POLIPROPILENO EN LOS 4 PUNTOS DE CONTACTO CON EL PISO. COPLE DE UNIÓN EN POLIPROPILENO PARA FORMAR BATERIAS RECTAS INCLUIDO.	MARCA REQUEZ/ MODELO RE-1060	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
04	15	PZ	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON MEDIDAS: ALTO 105 CMS X FRENTE 0.45 MTS X FONDO 0.64 MTS FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TRICUELADES FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 18"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO	MARCA PM LA PIEDAD/ MODELO A-9112	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
05	3	PZ	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, TAMAÑO CARTA (L X P X A.CM) 46X38X68 CMS. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TRICUELADES FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 18"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO	MARCA PM LA PIEDAD/ MODELO A-9113	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

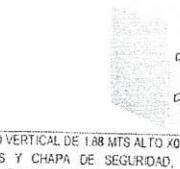
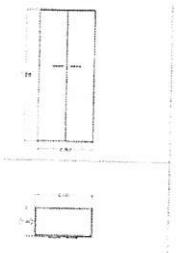
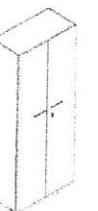
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V.
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

06	3	PZ	   	MARCA HAKEN/ MÓDULO J-2545-51B	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	
07	1	PZ	 	MARCA HAKEN/ MÓDULO EB-355	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

08	1	PZ	<p>CREDENZA FABRICADA DE 1.60 MTS X 0.50 MTS X 0.75 MTS EN MELAMINA COSTADOS, FRENTES Y COMUNES DE MELAMINA EN 16 MM, CON CANTOS EN PVC DE 2 MM, 4 PUERTAS CORREDIZAS SIN ENTREPÁÑO. INCLUYE LIBRERO SOBRE CREDENZA CON MEDIDAS DE 1.60 MTS X 0.30 MTS X 1.17 MTS, FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA COSTADOS, FRENTES Y COMUNES DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 2 MM, JALADERA METÁLICA DE BOTÓN. INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>MARCA HAKEN/ MODELO L-4821-2R5-091C</p> <p>5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN</p>
09	1	PZ	<p>CREDENZA ABIERTA PARA IMPRESORAS DE 2.19 MTS DE LARGO X 0.70 MTS DE ANCHO X 0.77 ALTO FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTA, COSTADOS Y SOPORTE CENTRAL, CON UN ENTREPÁÑO INTERMEDIO DE 16MM. INCLUYE TRES PASACABLES O GROOMETS PARA CONEXIÓN DE IMPRESORAS, INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA, ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>MARCA HAKEN/ MODELO E-19-1165</p> <p>5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

10	1	P2	<p>ESTACIÓN DE TRABAJO DOBLE CON 2 ESCRITORIOS EN 'L' EN ESPEJO CON MEDIDAS DE 1.70 MTS LARGO X 0.60 ANCHO MTS X 0.75 ALTO ESCRITORIO CON FALDÓN Y LATERAL DE 0.90MTS LARGO X 0.50 MTS DE ANCHO Y 0.75 MTS DE ALTO CON CAJONERAS FIJAS CON 2 CAJONES LAPICEROS Y 1 CAJON PARA ARCHIVO. INCLUYE PANEL DIVISORIO DE MELAMINA DE 16 MM CON MEDIDAS DE 1.46 X 0.40. ESTACIÓN DE TRABAJO DOBLE ELABORADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTAS Y MELAMINA EN 16 MM EN COSTADOS, FRENTES Y COMUNES, CANTOS EN PVC DE 2MM. JALADERA METÁLICA. INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>MARCA HAKEN/ MODELO E-19-1166</p> <p>5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN</p>
11	3	P2	<p>ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1.50 MTS X 0.60 MTS X 0.75 MTS FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM, CON FRENTE RECTO, FALDÓN COMPLETO A PISO DE 16 MM, CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTOS EN PVC DE 2 MM CON LATERAL DE .90 MTS X 0.50 MTS DE 28 MM CON CAJONERA (2 CAJONES LAPICEROS Y 1 PARA ARCHIVO), COSTADOS, FRENTES Y COMUNES DE MELAMINA EN 16 MM. JALADERA METÁLICA. INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>MARCA HAKEN/ MODELO HAKEN/ CÓDIGO E-19-1167</p> <p>5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Javier', 'P.', 'B.', 'X.', 'A.', 'C.', and 'D.']



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C V

R.F.C. CAL040131CM7

Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques

Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56

C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.

www.mueblesalday.com

12	1	PZ	<p>ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1.80 MTS X 0.80 MTS X 0.75 MTS, FRONTE RECTO, FAI DÓN COMPLETO A PISO, FABRICADO CUBIERTA Y COSTADOS EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM, FALDON EN MELAMINA DE 16 MM CON CANTOS EN PVC DE 2 MM, INCLUYE LATERAL CON FORMA ERGONÓMICA DE 0.80 MTS X 0.50 MTS FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA CUBIERTA Y COSTADO DE 28 MM, COMUNES DE MELAMINA EN 16 MM Y CAJONERA BAJO ESCRITORIO CON 2 CAJONES LAPICEROS Y 1 PARA ARCHIVO COSTADOS FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA FRENTES Y COMUNES DE MELAMINA EN 16MM Y CANTOS EN PVC DE 2 MM, JALADERA METÁLICA, INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA, ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p>	MARCA HAKEN/ MODELO E-19-1168	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
13	1	PZ	<p>CRÉDENCIA PARA DOCUMENTOS DE 0.80 MTS X 0.50 MTS X 0.75 MTS CON 2 PUERTAS CORREDIZAS, CON 1 ENTREPANO Y DOS ESPACIOS Y CHAPA DE SEGURIDAD. FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 16 MM, CON CANTOS EN PVC DE 2MM. COSTADOS, FRENTES Y COMUNES DE MELAMINA EN 16 MM , JALADERA METALICA DE BOTON, INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA, ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p>	MARCA HAKEN/ MODELO I-2R5-091C	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

(Handwritten signatures and initials over the table)

3
X
P
A
Q
C



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

14	2	PZ	MESA MULTIUSOS PARA IMPRESORA CON RUEDAS DE 360° DE 0.70 MTS X 0.50 MTS X 0.72 MTS DE ALTURA FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTA, COSTADOS Y REPISA, CON CANTOS EN PVC DE 2 MM; INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.	MARCA HAKEN/ MODELO B-870	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
15	2	PZ	ARCHIVERO VERTICAL CON 4 GAVETAS, FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 16MM CON CANTOS EN PVC DE 2MM, REGATONES NIVELADORES DE PISO, CORREDERA TELESCÓPICA, RIELES PORTA FOLDERS METÁLICOS, ADAPTABLES A TAMAÑO CARTA U OFICIO, SISTEMA DE SEGURIDAD CON LLAVE QUE CIERRA LOS 4 CAJONES. MEDIDAS: FREnte 0.40 MTS POR FONDO 0.50 MTS Y ALTO 1.52 MTS; COSTADOS, FRENTES Y COMUNES DE MELAMINA EN 16MM. JALADERA METÁLICA. INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FIJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.	MARCA HAKEN/ MODELO I-455-141B	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

16	1	PZ	CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS Y DÓCUMENOS MEDIDAS 0.95X0.92X0.55 MTS CON PATAS CON RUEDAS GIRATORIAS 360° Y CON FRENO DE 5". FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO Y TUBO 1/4" CEDULA 30 TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°.	MARCA PM LA PIEDAD: MODELO CL-8882	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
17	1	PZ	LIBRERO BAJO HORIZONTAL TIPO CREDENZA PARA CARPETAS FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM, CON MEDIDAS DE 1.50 MTS X 0.50 MTS X 0.77 MTS SIN PUERTAS, CON 2 ENTREPÁNOS EN MELAMINA DE 23 MM DE GROSOR, CON CANTOS EN PVC DE 2MM, FONDO Y ENTREPÁNOS 16 MM Y CANTO PVC 2 MM, ESPACIO LIBRE PARA COLOCAR CARPETAS DE 34 CM INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTE EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/FLUJADOR/ CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.	MARCA HAKEN/ MODELO E-19-1169	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

Lic. Adrián Flores González
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora Alday, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
R.F.C. CAL040131CM7
Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

AGUASCALIENTES, AGS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-96-19

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	5	PZ	SILLA OPERATIVA RS-450/ RA01 MCA REQUIEZ	\$ 2,713.48	\$ 13,567.40	\$ 2,170.78	\$ 15,738.18
2.-	42	PZ	SILLÓN EJECUTIVO RE-1960 MCA REQUIEZ	\$ 5,139.75	\$ 215,869.50	\$ 34,539.12	\$ 250,408.62
3.-	20	PZ	SILLA DE VISITARE-1050 MCA REQUIEZ	\$ 940.94	\$ 18,818.80	\$ 3,011.01	\$ 21,829.81
4.-	15	PZ	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS METALICO COLOR NEGRO A-9112 MCA PM LA PIEDAD	\$ 3,374.91	\$ 50,623.65	\$ 8,099.78	\$ 58,723.43
5.-	3	PZ	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS METALICO COLOR NEGRO. A-9113 MCA PM LA PIEDAD	\$ 2,580.27	\$ 7,740.81	\$ 1,238.53	\$ 8,979.34
6.-	3	PZ	LIBRERO VERTICAL DE 1.88 MTS ALTO X 0.80 MTS FRENTE X 0.40 MTS FONDO CON 2 PUERTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD MCA HAKEN	\$ 6,983.90	\$ 20,951.70	\$ 3,352.27	\$ 24,303.97
7.-	1	PZ	LIBRERO PARA COLGAR EN PARED CON MEDIDAS DE 0.70 MTS DE ANCHO X 0.65 MTS DE ALTO X 0.30 MTS DE FONDO MCA HAKEN	\$ 3,357.20	\$ 3,357.20	\$ 537.15	\$ 3,894.35
8.-	1	PZ	CREDENZA FABRICADA DE 1.60 MTS X 0.50 MTS X 0.75 MTS LIBRERO SOBRE CREDENZA MCA HAKEN	\$ 13,890.80	\$ 13,890.80	\$ 2,222.53	\$ 16,113.33
9.-	1	PZ	CREDENZA ABIERTA PARA IMPRESORAS DE 2.19 MTS DE LARGO X 0.70 MTS DE ANCHO X 0.77 ALTO MCA HAKEN	\$ 8,508.50	\$ 8,508.50	\$ 1,361.36	\$ 9,869.86
10.-	1	PZ	ESTACION DE TRABAJO DOBLE CON 2 ESCRITORIOS EN "L" EN ESPEJO MCA HAKEN	\$ 15,338.40	\$ 15,338.40	\$ 2,454.14	\$ 17,792.54

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 252/2019-IM-SEFI



COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A DE C.V
 R.F.C. CAL040131CM7
 Sierra Madre Oriental No. 101-A, Fracc. Los Bosques
 Tel (449) 914 51 50 y 996 19 56
 C.P. 20120, Aguascalientes, Ags.
www.mueblesalday.com

Tiempo de Reposición:	20 días naturales
Lugar de entrega:	Oficinas Centrales de la Dirección General de Administración de la SEFI, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 102, Planta Baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes:	5 años contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos; servicio y mantenimiento preventivo cada 6 meses sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	30 días naturales

Lic. Adrián Flores González
 Representante Legal de la Empresa
 Comercializadora Alday, S.A. de C.V.

✓

✓

3
 ✓
 ✓
 ✓

✓